**ADENDA No. 02**

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SA-ITBOY-002-2025**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" ITEM 5.**, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** Que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, el día diecinueve (19) de junio de 2025 el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección para contratar la: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" ITEM 5.**

**SEGUNDO:** Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles conforme al cronograma del aviso de convocatoria y una vez concluido este periodo se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones borrador.

**TERCERO:** Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles conforme al cronograma del aviso de convocatoria y una vez concluido este periodo se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones borrador. Que luego de analizadas las apreciaciones realizadas al borrador del pliego de condiciones del proceso, la entidad dio respuesta a dichas apreciaciones y las publicó en el portal de contratación SECOP II, el día 03 de julio de 2025, Así mismo, durante el termino establecido para la recepción de limitación a MiPymes, se recibieron solicitudes de limitación proceso a Mipymes al proceso de selección abreviada Subasta Inversa SA-ITBOY-001-2025, por lo cual, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LIMITA MIPYME A MYPIMES.

**CUARTO:** Posteriormente con Resolución N° 199 de fecha 3 de julio de 2025, se ordenó la Apertura del proceso y pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa SA-ITBOY-002-2025, mediante convocatoria hecha a personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, para presentar propuestas para la ejecución del objeto contractual para el **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" ITEM 5.**

**QUINTO:** Que el día ocho (8) de julio de 2025, se recibieron observaciones extemporáneas al proceso.

**SEXTO:** Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. segundo inciso del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones y documentos anexos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

**SEPTIMO**: Que se recibieron observaciones extemporáneas, al proceso de selección, por lo que atendiendo a estas observaciones se hace necesario que la entidad realice modificación al pliego de condiciones con la expedición de la presente adenda, al numeral 10.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, toda vez que la Entidad analizo oficiosamente los indicadores financieros en pliego definitivo y evidencio el error involuntario cometido.

**OCTAVO:** Que por lo anterior se requiere modificar algunos aspectos como: 10.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, de la convocatoria de selección abreviada mediante subasta inversa No. SA-ITBOY-002-2025, con el fin de dar consistencia al análisis del sector, estudios previos y proyecto de pliego de la convocatoria publica

Aunado a lo anterior la Entidad realiza ajuste al cronograma, con el fin de garantizar los términos legalmente establecidos en la ley

Por lo anteriormente expuesto se,

**ADENDA**

**PRIMERO:** Modificar Pliego de Condiciones definitivo SA-SI-02-2025, numeral 10.3 **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS,** el cual quedaran así:

**10.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

El Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en Registro Único de Proponentes - RUP actualizada al 31 de diciembre de 2024.
Se revisó en la plataforma del SECOP los contratos de compra venta con objetos similares, realizadas por diferentes entidades oficiales en el año 2023 y 2024, para analizar los requerimientos de índices financieros que hay en los mismos.

De los procesos Analizados, (se anexan como referentes más delante) se estableció un promedio por cada índice requerido, estos procesos son de objetos similares al presente, que se ajustan a la realidad del sector y que el proponente beneficiado tenga la suficiente solidez financiera para la correcta ejecución del objeto.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para este aspecto la “Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación” emitida por Colombia compra Eficiente establece:

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”

(Colombia Compra Eficiente- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación pág. 7.)

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

| INDICADOR | FORMULA | CONDICIÓN |
|---|---|---|
| **Índice de Liquidez** | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Mayor o igual a 1,96 |
| **Índice de Endeudamiento** | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | Menor o igual a 0,59 |
| **Razón de cobertura de interés** | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ | Mayor o igual a 1,74 |

*Los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–."*

**Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales**:

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita para cada indicador.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación"

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**Nota.** Si el valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

**Observación 1:** Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

**Observación 2:** Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información conforme a la ley 2069 de 2020.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Observación 3:** Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información está en firme, bastará con su presentación.

**10.3.1 Capacidad Organizacional**:

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Por tanto y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se define unos índices máximos y mínimos y se fija un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos y naturaleza del contrato y se recomienda exigir los siguientes indicadores:

| INDICE | FORMULA | VALORES REQUERIDOS |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,08 |
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,04 |

*Los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–."*

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita para cada indicador.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación"

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita para cada indicador.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación"

**Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:**

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**Nota 1.** Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador

**Nota 2:** Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

**Nota 3:** Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón

de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**SEGUNDO:** Modificar Pliego de Condiciones definitivo SA-SI-02-2025, numeral 21 **CRONOGRAMA,** el cual quedaran así:

| Etapa del Proceso | Fecha Provisional | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación aviso Convocatoria pública | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Publicación de Estudios Previos y documentos previos | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Plazo para limitar la convocatoria a MiPymes | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Aviso de Publicación Limitación a MiPymes | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección, de los estudios previos ajustados (SI APLICA) y los documentos Previos Definitivos (SI APLICA) | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | Etapa surtida | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Respuesta observaciones **a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo** | 10 de julio de 2025 hasta las 7:00 horas | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Expedición de Adendas | 10 de julio de 2025 hasta las 7:00 horas | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Presentación de Ofertas | 14 de julio de 2025 Hasta las 18:00 p.m. horas | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 14 de julio de 2025 Hasta las 18:10 p.m. horas | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Informe de evaluación de Ofertas | 17 de julio de 2025 Hora: 18:00 p.m. horas | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Publicación **del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación** | 17 de julio de 2025 Hora: 18:00 p.m. horas | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 18, 21 y 22 de julio de 2025. Hora: 18:00 p.m. horas | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| **Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la Apertura del Sobre Económico** | 22 de julio de 2025. Hora: 18:00 p.m. horas | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |
| Respuesta observaciones informe evaluación e informe | 23 de julio de 2025 Hora: 18:00 p.m. horas | www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso |

| | | |
|---|---|---|
| Apertura del sobre económico | 24 de julio de 2025<br>Hora: 9:00 a.m. horas | www.contratos.gov.co SECOP II<br>www.itboy.gov.co link del proceso |
| Consolidado y Publicación de la Lista de Participantes – Oferentes habilitados al evento de la Subasta | 24 de julio de 2025<br>Hora: 15:00 p.m. | www.contratos.gov.co SECOP II<br>www.itboy.gov.co link del proceso |
| Subasta Inversa | Fecha de Inicio 25 de julio de 2025 Hora: 9:30 a.m. horas<br>Fecha de terminación 25 de julio de 2025<br>Hora: 10:00 a.m. | www.contratos.gov.co SECOP II<br>www.itboy.gov.co link del proceso |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 28 de julio de 2025 | Página Web<br>www.contratos.gov.co |
| Firma del Contrato | Dentro de los dos (2) días siguiente a la firma de la adjudicación. | www.contratos.gov.co SECOP II<br>www.itboy.gov.co link del proceso |
| Entrega de garantías | Dentro de dos (2) días siguientes a la firma del contrato. | www.contratos.gov.co SECOP II<br>www.itboy.gov.co link del proceso |
| Aprobación de garantías | Al día siguiente de la entrega. | www.contratos.gov.co SECOP II<br>www.itboy.gov.co link del proceso |

***CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA.**

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego o por decisión del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal www.contratos.gov.co**.**

Todas las demás estipulaciones en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NO. SA-ITBOY-002-2025**, y los demás documentos, que no fueron modificadas o aclaradas en la presente adenda, continúan vigentes sin modificaciones en todo su contenido.

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de julio de 2025.

(Original Firmado)
**YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ**
Gerente General ITBOY

*Revisó: Laura Viviana Riaño Baanz*
*Jefe de Oficina Asesora Jurídica*

*Proyecto: Vanesa Alejandra Fonseca Caro*
*Abogada Contratista Oficina de Contratación*